INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120190040300*. Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La Secretaría, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la documentación aportada por la parte demandante, en la que se pone de presente la nota devolutiva expedida por la empresa de mensajería con ocasión al intento de notificación efectuado al aquí demandado, este Juzgado dispone requerir al extremo actor para que proceda a notificar al ejecutado a la dirección electrónica reportada en el libelo genitor, para ello deberá de allegar las respectivas certificaciones de entrega generadas por el ordenador.

Se advierte a la parte que si vencido el termino de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarara desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del CGP.

Por último, se reconoce personería jurídica para actuar con ocasión del presente proceso a la estudiante de derecho NICCOL ESTEFANY CAMPOS GIRALDO, adscrita a la facultad de derecho de la Corporación Universitaria del Meta, en los términos y para los fines del mandato conferido por la demandante

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 063 del 15 DE JUNIO DE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria